ASPY PREVENCIÓN S.L.U mcampins@aspy-prevencion.com; PREMAP S.L.U. jluis_porta@premap.com; FRATERPREVENCION S.L.U.; administraciónpublica@fraterprevencion.com; OFICINA TECNICA PREVENTIVA horaciohidalgo@otpreventiva.es

Mediante la presente se le notifica el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Promoción y Desarrollo Local de Fuengirola, de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

2. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO A LA EMPRESA FRATERPREVENCION S.L.U.

La Señora Presidenta, Dª Carmen Díaz, propone al Consejo Rector la aprobación de la siguiente propuesta:

"Visto que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Promoción y Desarrollo de 30 de junio 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económica más ventajosa y trámite ordinario, del ***servicio de prevención ajeno*** *en las especialidades de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada para el personal de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola.*

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, así como su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2015 se presenta informes emitidos por los técnicos de la Agencia, se propone la adjudicación del referido suministro a FRATERPREVENCION S.L.U, con C.I.F. B-84.454.172.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo Rector de fecha 12 de agosto, se requirió a la empresa FRATERPREVENCION S.L.U que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador FRATERPREVENCION S.L.U, presentó aval de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS (407,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: APD-31/2016

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

PROPONGO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad FRATERPREVENCION S.L.U., con C.I.F. B-84.454.172., el contrato para del servicio de prevención ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada para el personal de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

EMPRESA	*Criterio 1ºA Mejor Programa de Trabajo*	*Criterio 1ºB Mejor dotación de recursos materiales y medios personales para la realización del Servicio*	*Criterio 2º Oferta económica más ventajosa*	*Criterio 3º Mejoras*	*SUMA TOTAL DE LOS TRES CRITERIOS*
1. ASPY Prevención SLU	*4*	*4*	*24.28*	*40*	*72.28*
2. PREMAP SLU	*5*	*5*	*19.47*	*40*	*69.47*
3. FRATERPREVENCION SLU	*3*	*3*	*50*	*40*	*96*
4. OFICINA TECNICA PREVENTIVA	*Oferta no valorada (no cumple requisitos mínimos)*				

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad FRATERPREVENCION S.L.U., con C.I.F. B-84.454.172., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, por unanimidad de todos los miembros presentes con derecho a voto (3 P.P., 1 P.S.O.E., 1 C´s y 1 C.S.S.P.T.T.), se acuerda aprobarla en todos sus términos.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a este Consejo Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Fuengirola, a 15 de septiembre de 2016
El Secretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA